



Barranquilla Noviembre 5/25

**señor
Yobany Montilla
Agente interventor Copservir Ltda**

ASUNTO: SOLICITUD ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS SOLIDARIOS – COPSERVIR LTDA-

Los suscritos asociados y signatarios de la presente que representamos el 19% del total de asociados de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS SOLIDARIOS – COPSERVIR LTDA-** (firmas que pueden ser verificadas en el **link al final de la presente**) le solicitamos convocar la Asamblea Extraordinaria de asociado para desarrollar el orden del día que a continuación proponemos:

(Modalidad: Virtual)

ORDEN DEL DÍA PROPUESTO

1. Verificación del quórum
2. Instalación de la Asamblea
3. Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea
4. Lectura y aprobación del Orden del Día
5. **Exposición del motivo que origina la Asamblea Extraordinaria**
6. **Informe de la situación patrimonial de nuestra cooperativa resultado de la auditoría forense.**
7. **Análisis, deliberación y decisión sobre la escisión de nuestra cooperativa.**
8. **Reducción del aporte social de Copservir Ltda del 5% al 1%.**
9. **Proposiciones y varios únicamente relacionados con los asuntos tratados en la presente Asamblea Extraordinaria**
10. Lectura y aprobación del acta

Los suscritos asociados quedamos atentos a la convocatoria dentro de los términos estatutarios y legales, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de esta solicitud. En caso de no convocarla procederemos a hacerlo con fundamento en el parágrafo del artículo 49 de los Estatutos Sociales que en lo pertinente consagra:

La convocatoria a Asamblea Extraordinaria deberá efectuarla el mismo Consejo de Administración, ya sea por iniciativa propia o no. En caso de que la iniciativa no provenga del Consejo de Administración, quien por los estatutos tenga facultad para hacerlo, deberá presentar la solicitud al Consejo de Administración a fin de que haga la convocatoria. En este caso el Consejo de Administración dispondrá de quince (15) días contados a partir de la fecha de la radicación de la solicitud, para convocar la Asamblea. Si pasado este lapso no se realiza la convocatoria ésta podrá ser efectuada según el caso por:

1. La Junta de Vigilancia.
2. El Revisor Fiscal.
3. Por el quince por ciento (15%) de los asociados

En cualquier caso, deberá existir previa justificación de la convocatoria, y cada instancia facultada dispondrá de quince (15) días para convocar.

PARÁGRAFO. Así mismo, en caso de estar desintegrado el Consejo de Administración, la convocatoria la podrá ejecutar cualquiera de los estamentos indicados en el citado Artículo.

La acreditación del 15% de los asociados autorizados para convocar la asamblea general se verifica en el enlace

154 Listados firmados que equivalen a un total de 1134 firmas:

<https://drive.google.com/drive/folders/1SR1s-BRWluKYSLi-xSW5hulwD3qFFk?usp=sharing>

Listado en excel de las firmas validadas en orden de los listados:

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1fdLvxfl6UN4ds0tt793V5gmSdh8gR9srdcS7vbJldEM/edit?usp=sharing>

Copia.

Superintendencia de economía solidaria
Revisora Fiscal
Firmantes